Pleyto desta manera entre el concejo, justicia e regidores de Murcia
de la una parte e el concejo de Orihuela de la otra sobre
razon del regimiento que en Orihuela tienen los de Murcia
y algunos vecinos de Orihuela, en contra de la merced
y privilegio que los Reyes pasados dieron a los de Murcia
de poder tener regimiento en Orihuela segun mas
largamente en el dicho privilegio se contiene.

Pleyto desta manera entre el concejo, justicia e regidores de Orihuela
de la una parte e el concejo, justicia e regidores de Murcia
de la otra sobre razon que los de Murcia no pueden usar
de sus oficios en Orihuela segun que hasta aqui
lo han hecho, diciendo que son obligados
de hacer y cumplir lo que sus procuradores
vecinos de Murcia en su ayuntamiento
y consentimiento hicieren
otro por vecino haciendo
y que los de Murcia
son obligados de hacer hacer.

Pfernando maestro de menores por la gracia de dios
Lº | rey de castilla de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoba
de murcia de jahen del algarbe de algezira señor de vizcaya
e de molina a vos el concejo justicia regidores caballeros
escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble
e muy leal ciudad de murcia mi cabeça de mis regnos
e a cada uno de vos salud e gracia sepades que
ante mi en mi corte e en mi abdiencia
fue mostrado un mi privilegio rodado
del rey don alfonso mi abuelo que dios perdone
escripto en pergamino de cuero e sellado con su sello
de cera colgado segun que por el parescia
el tenor del cual es este que se sigue

Lº | Don alfonso por la gracia de dios rey de castilla de toledo
de leon de galizia de sevilla de cordoba de murcia de jahen
del algarbe de algezira señor de vizcaya e de molina
a todos los concejos alcaldes alguaziles merinos
adelantados asi de la frontera como de la
tierra e a todos los otros oficiales e
justicias de todas las villas e lugares
de mis regnos e a cada uno de vos
salud e gracia sepades que los de mi
consejo de murcia me enviaron
querellar diciendo que como quier que
ellos ovieron privilegio de los reyes
pasados que dios perdone de mis
abuelos e mios en que les mandaron
que oviesen en la villa de orihuela
tantos caballeros e escuderos e oficiales
como en la villa de murcia segun
que mas largamente en los dichos
privilegios se contiene que vosotros
que no les queriades guardar
los dichos privilegios ni les
consentiades que oviesen en la
dicha villa de orihuela los dichos
caballeros e escuderos e oficiales
segun que los ovian de aver segun
los dichos privilegios e que
me pedian por merced que
mandase guardar los dichos
privilegios segun que en ellos
se contiene e yo por les facer
bien e merced tengo por bien
e mando que los dichos
privilegios sean guardados
segun que en ellos se contiene
e que los de murcia ayan en
la dicha villa de orihuela
tantos caballeros e escuderos
e oficiales como en la villa de
murcia segun que mas largamente
en los dichos privilegios se contiene
e por esta mi carta mando
a vos los dichos concejos
alcaldes alguaziles merinos
adelantados asi de la frontera como
de la tierra e a todos los otros
oficiales e justicias de todas las
villas e lugares de mis regnos
e a cada uno de vos que
veades los dichos privilegios
que los de murcia tienen
de mi e de los reyes pasados
que dios perdone de mis
abuelos e mios e los guardedes
e cumplades e fagades guardar
e cumplir en todo segun que
en ellos se contiene e contra
el tenor e forma de ellos
no vayades ni pasedes ni
consintades ir ni pasar
en manera alguna